Resolución GD Nº 519 /2014

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "KUROSU & CIA SA". CON RUC 80002592-0 CON LA SUMA DE G.* 159.500.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL) *EL CONTRATO DE* AQUISICION DE MOTOR PARA LA MOTONIVELADORA DE LA MARCA JOHN DEERE –AÑO 2010 – LCO Nº 04/14.** ----------

Caacupé, 04 de agosto de 2014

VISTOS:

La Resolución GD N° 410 de fecha 30 de junio del 2.014 "POR EL CUAL SE CONVOCA A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 04/2014 PARA LA **AQUISICION DE MOTOR PARA LA MOTONIVELADORA DE LA MARCA JOHN DEERE –AÑO 2010 – LCO Nº 04/14** ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y la ley 3439/07; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de bienes pretendidas según ***Expediente de llamado*** *Nº 319.267 de fecha 11 de julio de 2014 - ID: 277.821* ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas, se ha presentado la empresa que se individualiza más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueron abiertos en fecha 28 de julio de 2.014, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que el comité elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, y que concluye como sigue: **6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**: Atento a los procedimientos de análisis realizado al oferente ya sean con las determinaciones y estudios de Recaudos Legales, Presentación de Seguro de Garantía, Comparación de Precios Ofertados, Criterio Técnico, Experiencia de suministros del bien ofertado y Situación Financiera y; considerando que la Empresa **KUROSU & CIA SA** ha cumplido cabalmente todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), de acuerdo a lo estipulado en el Art. 61 del Decreto reglamentario N° 21909 de la Ley 2051 que en su punto 3 (tres) establece ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y***

técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación". Por lo tanto antes de dar la conclusión final a respecto, detallamos el análisis realizado a dicho oferente: **KUROSU & CIA SA 8.1 – DOCUMENTOS LEGALES:** Presento todos los documentos legales estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).**8.2 – Garantía de Mantenimiento de Oferta:** Se ha constatado que el oferente incluyó como parte de su oferta la garantía de mantenimiento la cual está debidamente extendida y cuyo monto en guaraníes está acorde al porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). **8.3- Experiencia:** De acuerdo a los antecedentes presentados por este proveedor demuestra satisfactoriamente tener una experiencia sólida para la provisión de dicho bien, consta el mismo en los antecedentes presentados por el oferente.**8.4 – Situación Financiera:** Se deja constancia que los cálculos de ratios realizados con los datos proveídos por la empresa se ajustan a los solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) con lo cual se constata la solvencia económica para cumplir con el suministro de provisión de los bienes.**8.5 – Criterio técnico:** De acuerdo a los documentos presentados por el oferente con relación a las especificaciones técnicas de los productos ofertados ha demostrado cumplir cabalmente con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. **EN CONCLUSIÓN** este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente Licitación a la Empresa **KUROSU & CIA S.A.**, por valor de Gs. 159.500.000 (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones quinientos mil) por las razones mencionadas a continuación: - Presento una oferta conveniente a los intereses de la Gobernación en precio, criterio técnico y capacidad de suministro. La Empresa presento una garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. -Ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. -Ha demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. -En lo general la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

(Cont. de la Resolución ***Nº 519/2014)***

RESUELVE

Art. 1º. - ***ADJUDICAR*** *a la empresa* ***"KUROSU & CIA SA".*** Con ***RUC 80002592-0*** en la suma de ***Gs.*** 159.500.000 (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones quinientos mil) ***con*** **IVA incluido**, el contrato para la **"AQUISICION DE MOTOR PARA LA MOTONIVELADORA DE LA MARCA JOHN DEERE –AÑO 2010"**.----------

Art. 2º. –LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3º. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03.----------

Art. 4º –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5º. - ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos María López López
GOBERNADOR